

139-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas diez minutos del catorce de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en la provincia de Limón, por el partido “Progreso Social Democrático”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Progreso Social Democrático celebró el dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho la asamblea provincial de Limón; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo expuesto, la estructura provincial de Limón a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	700680574	INGRID DUNKLEY PATTERSON
SECRETARIO PROPIETARIO	701150155	JEFF STEAVE UREÑA DUNKLEY
TESORERO PROPIETARIO	701400811	MARY LUZ UGALDE HODGSON
PRESIDENTE SUPLENTE	701180712	JUAN CARLOS CASTRO LORIA
SECRETARIO SUPLENTE	702200119	CARLOS EDUARDO AGUILAR CASTRO
TESORERO SUPLENTE	701420022	GRACIELA ALVAREZ LEON

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	900770844	RODRIGO FRANCISCO SOLANO JIMENEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	700680574	INGRID DUNKLEY PATTERSON
TERRITORIAL	701180712	JUAN CARLOS CASTRO LORIA
TERRITORIAL	205440901	AMALILE GRANADOS GUTIERREZ
TERRITORIAL	701150155	JEFF STEAVE UREÑA DUNKLEY
TERRITORIAL	701130519	DANNIA ERIKA NOVA NAVAS
TERRITORIAL	702710587	LUIS DAVID MORA GONZALEZ
TERRITORIAL	601940635	MAYRA CRUZ JIMENEZ
TERRITORIAL	702200119	CARLOS EDUARDO AGUILAR CASTRO
TERRITORIAL	108140561	OLGA IRENE CORDERO DELGADO
TERRITORIAL	107670697	HERMAN LOPEZ PRADO

De previo a la celebración de la Asamblea Nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 230-2018, partido Progreso Social Democrático.

Ref.: 5592, 6056 - **2018**; 007, 024 - **2019**